



**El Alcalde-Presidente del Excmo. E Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles,
D. Esteban Parro del Prado**

HACE SABER

Que la situación de las reservas de agua embalsada hace necesario adoptar medidas que se consideran suficientes para garantizar el abastecimiento de agua en Móstoles.

Tras estudiar la situación del nivel de las reservas de agua, el Gobierno Regional, ha acordado la adopción de una serie de medidas restrictivas del uso del agua, que afecta a la totalidad de municipios de la Comunidad de Madrid, acordes con lo previsto en la Ley 3/1992, de 21 de mayo.

Ante la gravedad de la situación **queda prohibido:**

- 1.- El uso de agua cuyo destino sea el riego de parques o jardines de carácter privado, salvo los catalogados como jardines históricos, o se emplee riego por goteo, agua recuperada o procedente de pozo.
- 2.- El uso de agua cuyo destino sea el riego de praderas en parques y jardines públicos, con excepción de los catalogados como históricos, o cuando el agua proceda de pozos, se trate de agua recuperada o se emplee el sistema de riego por goteo.
- 3.- El uso de agua cuyo destino sea el riego o baldeo de viales calles o aceras, tanto públicas como privadas, o de cualesquiera como elementos instalados en las vías públicas o privadas, excepto que el riego sea imprescindible a juicio del Ayuntamiento de Móstoles para preservar la salud pública.
- 4.- El uso de agua con fines puramente ornamentales en fuentes e instalaciones que no dispongan de sistema de recuperación o circuito cerrado.
- 5.- El uso de agua para aparatos o instalaciones de refrigeración que no dispongan de sistema de recuperación o circuito cerrado.
- 6.- El llenado y vaciado de piscinas públicas o privadas.

Las sanciones económicas que corresponde a las infracciones de la referida Ley serán las siguientes:

1. Infracciones leves: Multa entre 450 y 1000 euros.
2. Infracciones graves: Multa entre 1.001 y 4.600 euros.
3. Infracciones muy graves: Multa entre 4.601 y 46.000 euros.

El Ayuntamiento de Móstoles ha suspendido el riego de todos los parques y jardines públicos, así como las zonas verdes, a excepción de aquellos que se riegan con agua de pozo o riego por goteo, siendo estos los siguientes: Parque Prado Ovejero; Parque Liana; Parque Brigadas Internacionales; Parque Lineal El Soto; Parque Natural El Soto; Mediana de la calle Mayor; Mediana de la calle Simón Hernández y Jardines del Teatro del Bosque.

Las fuentes ornamentales del municipio se mantendrán en funcionamiento ya que utilizan el sistema del circuito de agua cerrado, tal y como exige el decreto del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Lo que comunico a todos los vecinos para general conocimiento.

Móstoles, 5 de octubre de 2005
EL ALCALDE